



**Universidad de Nariño  
Consejo Académico**

---

**ACUERDO NUMERO 133  
( noviembre 10 de 2010 )**

Por el cual se adopta una medida.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 050 del 18 de Mayo del año en curso, se determinaron los programas en los cuales se daría apertura a I Semestre, tanto para el período B de 2010, como para el período A de 2011.

Que para el Semestre B de 2010, se autorizó la apertura del proceso de inscripciones a primer semestre en 18 Programas, dentro de los cuales figuraba la apertura de carreras para el Departamento de Artes Visuales, sin especificar las carreras que tendrían inscripciones para dicho período.

Que el Departamento de Artes Visuales ofrece los Programas de Maestría en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Visuales y para el período B de 2010, únicamente se dio apertura a la carrera de Maestría.

Que por lo anterior, el Director del Departamento de Artes Visuales, mediante oficio AVI-FOA-267 del 4 de noviembre del año en curso, solicita se autoriza la apertura de inscripciones del programa de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, a partir del período A de 2011, dado que para el Semestre B de 2010, para este programa no se abrieron inscripciones, toda vez que en el momento de la definición de las carreras que se ofrecerían en dicho semestre, no se contaba con el Registro Calificado renovado, sin embargo, actualmente está aprobado mediante Resolución 8330 del 22 de septiembre de 2010 por siete años (7), jornada Vespertina.

Que en consecuencia de lo anterior, el Programa de Licenciatura en Artes Visuales se ofrecerá en los primeros períodos de cada año y el de Maestría en Artes Visuales, en los calendarios B de cada vigencia.

Que este Organismo mediante consulta realizada el 9 de noviembre del año en curso, considera viable la petición y en consecuencia,

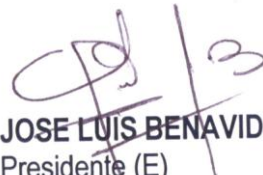
**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar la apertura del Programa de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, a partir del Semestre A de 2011, jornada Vespertina, por las razones expuestas en los considerandos de la presente providencia.

**ARTICULO 2º.** Delegar a la Vicerrectoría Académica para que conjuntamente con la Oficina de Registro Académico y el Departamento de Artes Visuales, establezcan el Calendario Académico especial de Admisiones y Reingresos a primer semestre para la apertura de dicho programa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 días del mes de noviembre de 2010.

  
**JOSE LUIS BENAVIDES P.**  
Presidente (E)

  
**Ma. SUSANA VILLOTA BENAVIDES**  
Secretaria General (E)